**CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO (EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE** [\*]**REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR** [\*] **(EN LO SUCESIVO, LA “EMPRESA”) Y POR LA OTRA PARTE [\*] (EN LO SUCESIVO LA “PERSONA TRABAJADORA” Y JUNTO CON LA EMPRESA LAS “PARTES”), QUIENES DECIDEN SOMETER SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

1. **Declara la Empres, a través de su representante legal que:**
2. Es una Sociedad constituida conforme a la leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes [\*].

b) Que su representante legal cuenta con facultades suficientes y necesarias otorgadas en la escritura pública señalada en el inciso inmediato superior, mismos que a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna.

c) Que la Empresa necesita contratar los servicios de la Persona Trabajadora.

**II. Declara la Persona Trabajadora:**

a) Llamarse [\*]**,** ser de nacionalidad mexicana, señalando como fecha de nacimiento el [\*], que por tanto cuenta con [\*] años de edad,Clave Única de Registro de Población (CURP) [\*] y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [\*].

b) Que tiene plena capacidad, aptitud, facultades, experiencia y habilidades para desempeñar el trabajo en el cargo para el cual es contratada.

**III. Declaran conjuntamente las Partes, que:**

Es su voluntad celebrar el presente Instrumento bajo los términos y condiciones que en el mismo se refieren, manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que todas y cada una de las declaraciones establecidas en los puntos I y II del presente Capítulo, son fidedignas y por tanto, no media entre ellas incapacidad, vicios del consentimiento, dolo, mala fe, coercitivo o cualquier otro elemento que pudiera invalidarlo, de conformidad con lo referido en el artículo 1794, 1795, 1796 y 1797 del Código Civil para el Distrito Federal. **Las Partes** otorgan el presente Contrato al tenor de las siguientes.

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES.**

**1.1 Cargo.**

La Persona Trabajadora se obliga a prestar sus servicios personales subordinados a la Empresa con el puesto de [\*],trabajo que se obliga a desempeñar en todo momento con la mayor eficiencia, diligencia, cuidado y esmero.

**1.2 Duración del Contrato**.

El presente contrato será por **tiempo indeterminado**, mismo que comenzará el día [\*].

**1.3 Modalidad sujeto a prueba**

De conformidad con lo señalado en el artículo 39-A de la LFT el presente Contrato estará sujeto a la modalidad de prueba, con el único fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita. El periodo de Prueba tendrá una duración de 30 días, comenzando a contar a partir de la fecha de firma del contrato hasta la fecha [\*] (el “Periodo de Prueba”).

Al término del Periodo de Prueba la Empresa evaluará si la Persona Trabajadora acredita contar con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar las labores para las que fue contratada (la “Evaluación del Periodo de Prueba”). En el caso de que de la Evaluación del Periodo de Prueba se derive que la Persona Trabajadora no acredita que satisface los requisitos y conocimientos mencionados, se procederá a dar por terminada la relación laboral sin responsabilidad para la Empresa.

**1.4 Funciones y Obligaciones.**

Las obligaciones principales de la Persona Trabajadora consistirán, en forma enunciativa más no limitativa en las actividades siguientes:

[\*]

La Persona Trabajadora reconoce que la Empresa tiene derecho a modificar, a su entera discreción, las funciones, obligaciones y responsabilidades, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten la naturaleza del cargo de la Persona Trabajadora.

**1.5 Observancia y Cumplimiento de las Políticas y Procedimientos de la Empresa.**

La Persona Trabajadora se obliga a adherirse, respetar y cumplir con las normas de trabajo y políticas de la Empresa, las cuales se le han dado a conocer ampliamente, así como acatar y respetar las leyes mexicanas.

**SEGUNDA.- EMPLEADO DE CONFIANZA.**

Dada la naturaleza confidencial de las labores que deberá desempeñar la Persona Trabajadora y de que por lo tanto se satisfacen los requisitos de ley, las partes reconocen que la Persona Trabajadora es y para todos los efectos de la ley, será considerado como Empleado de Confianza, en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERA.- LUGAR DE TRABAJO.**

La Persona Trabajadora se obliga a prestar sus servicios para la Empresa en el domicilio de ésta, que está ubicado en [\*]**,** o en cualquier otro lugar de trabajo que la Empresa decida asignarle y, en caso de ser necesario, en extranjero, de conformidad con la naturaleza de las actividades a desempeñar.

La Persona Trabajadora conviene en que para la prestación de los servicios estará obligada a viajar a cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y del extranjero, en que su presencia sea requerida.

**CUARTA.- JORNADA DE TRABAJO.**

**4.1** La jornada de trabajo de la Persona Trabajadora será de **cuarenta y ocho (48)** horas semanales distribuidas de **lunes a viernes** de cada semana de conformidad con las necesidades de la Empresa a fin de obtener la mayor eficiencia de los recursos humanos y materiales de ésta.

**4.2.** La Persona Trabajadora conviene y acepta que tendrá un horario **de las 9 a las 18 horas de lunes a viernes de cada semana**.

**4.3** La Persona Trabajadora conviene y acepta que estará sujeta a control de asistencia, mismo en el que registrará de manera puntual su hora de entrada y salida al centro de trabajo, sin que exista tolerancia alguna, por lo que, de no registrar su asistencia en los términos precisados, se entenderá como inasistencia.

4.5 La Persona Trabajadora deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido y, en caso de falta de asistencia injustificada, la Empresa podrá imponer cualquier medida disciplinaria de **las que contempla el Reglamento Interior de Trabajo, o La Ley Federal del Trabajo.**

**4.6 TIEMPO EXTRAORDINARIO**.

Queda prohibido a la Persona Trabajadora trabajar tiempo extraordinario si no es con consentimiento previo y orden escrita, dada por la Empresa. Cuando por cualquier circunstancia debe trabajar mayor tiempo que el señalado como jornada ordinaria, recabará previamente de la Empresa la orden a que se refiere esta cláusula, sin cuyo requisito no le será abonada cantidad alguna por el tiempo que trabajará con exceso a la jornada legal.

**QUINTA.- REMUNERACIÓN.**

**5.1** Durante la vigencia del presente Contrato, la Persona Trabajadora percibirá como salario mensual por la prestación de los servicios y las obligaciones contraídas en el mismo, la cantidad neta de [\*] **(**[\*]**pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Salario Fijo"). La remuneración mensual se abonará en dos pagos equivalentes a** [\*][\*]**pesos 00/100 Moneda Nacional),** el cual ya incluye la proporción correspondiente a los séptimos días, días de descanso obligatorio, y al que previamente se le habrán aplicado las retenciones de ley correspondientes, como son aportaciones de seguridad social (IMSS, INFONAVIT y SAR), e ISR, pagaderos por quincenas vencidas los días 15 y 30 definidos como “Días de pago”. En caso de que el Día de Pago no sea hábil en México la remuneración se pagará el día hábil anterior.

En caso de aumento salarial se hará llegar una carta con la autorización, salario bruto y neto modificado, y fecha de inicio del movimiento.

**5.2 Método de Pago.**

La Persona Trabajadora conviene expresamente que la Empresa podrá pagarle su salario a través de depósitos bancarios o transferencias electrónicas en la tarjeta de débito bancaria que la Persona Trabajadora asigne siempre y cuando sea titular de la misma.

**SEXTA.- DESCANSO SEMANAL**

La Persona Trabajadora disfrutará semanalmente de dos días de descanso con goce de sueldo, siendo los días sábados y domingos de cada semana, cuyo salario queda incluido en la suma señalada en la cláusula que antecede por tratarse de retribución mensual total..

**SÉPTIMA.- DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.**

Durante la vigencia del presente Contrato, la Persona Trabajadora disfrutará de los días de descanso obligatorios señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, cuyo salario también queda pagado con la cantidad señalada en la cláusula Quinta, por tratarse de la remuneración mensual de la Persona Trabajadora.

**OCTAVA.- VACACIONES.**

La Persona Trabajadora disfrutará del periodo de vacaciones de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 y demás relativos de la LFT. El pago de las vacaciones quedará incluido en el salario mensual a que se refiere la Cláusula 5.1 del presente contrato. Adicionalmente, tendrá derecho a una prima vacacional del **25% (veinticinco por ciento)** sobre los salarios base que le correspondan durante el periodo de vacaciones.

**NOVENA.-AGUINALDO.**

La Persona Trabajadora disfrutará de un aguinaldo anual por la cantidad equivalente a 15 (quince) días de salario ordinario, en el supuesto de que no haya cumplido en su totalidad el periodo de un año de servicios, se le pagará el aguinaldo proporcional correspondiente por el periodo efectivamente laborado, cantidades que serán pagadas antes del día 20 de diciembre de cada año, de conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMA.-CONFIDENCIALIDAD**

La Persona Trabajadora reconoce que con posterioridad a la fecha del presente Contrato y durante su vigencia, tendrá acceso a dicha información y materiales, así como a otra información y materiales que nos son conocidos en el mercado, que la Empresa considera propios, confidenciales y que contienen secretos comerciales (en lo sucesivo la “Información Confidencial”) puede incluir información relacionada con negociaciones contractuales, trabajo en proceso de preparación, planes estratégicos, listas de clientes, contactos con proveedores, programas de cómputo, algoritmos, sistemas, negocios o asuntos financieros, métodos de operación, controles internos o procedimientos de seguridad de la Empresa, de sus oficinas principales, de sus filiales o de cualquier otro proveedor o cliente existente o potencial de la Empresa o de sus filiales. Asimismo, la Persona Trabajadora comprende que la Información Confidencial puede ser considerada como tal independientemente de que la haya recibido de la Empresa o de cualquiera de sus accionistas principales o que se haya desarrollado con motivo o como resultado de los servicios prestados por la Persona Trabajadora a la Empresa.

**DECIMA PRIMERA.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.**

La Empresa se compromete a capacitar y adiestrar a la Persona Trabajadora de conformidad con los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFLICTO DE INTERESES.**

La Persona Trabajadora declara expresamente a la Empresa que está facultada para celebrar el presente Contrato; que no ha celebrado otros contratos y que no ha adquirido compromisos u obligaciones de ningún tipo para con ninguna otra persona o Empresa que le impidan en forma alguna dar cumplimiento a las obligaciones que asume conformidad con el presente Contrato. Asimismo, la Persona Trabajadora declara que no tiene en su poder ningún documento ni bienes tangibles confidenciales de terceros que pudieran afectar el cumplimiento de las obligaciones que asume en este Contrato y que está listo, dispuesto y tiene la capacidad de dar cumplimiento a todas y cada una de ellas.

**DÉCIMA TERCERA .- NOTIFICACIONES DE LAS PARTES.**

Salvo por disposición en contrario contenida en este Contrato, todo aviso y demás notificaciones entre las Partes emitidos de conformidad con este Contrato, deberán hacerse por escrito y serán efectivas al momento de su recepción por el destinatario en la dirección que se indica a continuación o en aquélla otra que la Parte haya notificado por escrito; si la fecha de dicha recepción es un día hábil en el lugar en que la misma es recibida, de lo contrario en el siguiente día hábil:

| **EMPRESA** |  | **PERSONA TRABAJADORA** |
| --- | --- | --- |
| Correo Electrónico: [\*]  Domicilio: [\*] |  | Correo Electrónico: [\*]    Domicilio: [\*] |

**DÉCIMA CUARTA.- AVISO DE PRIVACIDAD**

La Empresa con domicilio en [\*], de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, hace de su conocimiento lo siguiente:

**14.1.** Que actualmente tenemos sus datos personales no sensibles registrados en nuestra base de datos, y continuaremos haciendo uso de ellos únicamente para los siguientes fines: I.) De identificación. II) Estadísticos y III) Para contactarlo vía correo electrónico o teléfono con el fin de compartirle noticias de interés respecto de la firma., así como respecto del ámbito laboral y del área contable (bolsa de trabajo, artículos, reformas a la legislación mexicana, congresos, promociones, servicios, cursos y eventos, etc.).

**14.2.** Que solicitamos su consentimiento para efectos de continuar con el uso de los mismos, haciendo de su conocimiento que éstos no serán transferidos a terceros y únicamente se les dará el uso señalado en el primer punto del presente Aviso de Privacidad.

**14.3.** Que La Empresa, tratará y resguardará a sus datos personales con base en los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**14.4**. Que La Empresa, se reserva el derecho a modificar el presente Aviso de Privacidad en el futuro. En todo caso, cualquier modificación al mismo se hará de su conocimiento mediante el envío de un correo electrónico.

**DÉCIMA QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La Empresa adoptará e implementará serias medidas de seguridad técnicas y administrativas para proteger su información personal, con estrictas políticas y estándares internos de control relativos al manejo, tratamiento y salvaguarda de la información personal en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de su legislación aplicable, por lo que la Persona Trabajadora a través de la firma del presente Contrato autoriza expresamente a la Empresa para hacer uso de sus datos personales y/o compartirlos para propósitos que deriven de la relación laboral entre las partes, en el entendido de que la Empresa no venderá ni distribuirá su información personal a terceros distintos a la Empresa, sus subsidiarias, matriz, y filiales.

**DÉCIMA SEXTA**. En cumplimiento a la fracción X, del artículo 25, de la Ley Federal del Trabajo, la Persona Trabajadora, designa como Beneficiarios para el pago de salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a su muerte o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuencial, a las personas siguientes:

| **NOMBRE** | **PARENTESCO** | **PORCENTAJE** |
| --- | --- | --- |
|  | Padre | 100% |
|  |  |  |

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Ambas Partes manifiestan que el presente contrato contiene los acuerdos completos entre las partes, así como todas las negociaciones por y entre las partes referentes al objeto del mismo, sus términos y condiciones; por lo que cualquier acuerdo verbal o escrito anterior a la fecha de su firma, contrario a lo aquí establecido, es inválido.

**LEÍDO QUE FUE ESTE CONTRATO LA PERSONA TRABAJADORA Y LA EMPRESA, Y ENTERADAS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL MISMO CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EL DÍA [\*] DE [\*] DE [\*].**

| **EMPRESA**  **[]**  **POR:** | **PERSONA TRABAJADORA**  **[\*]** |
| --- | --- |